



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Resolución Gerencial Regional
Nº 111 -2019-GRA/GG-GRI

Ayacucho, 24 JUN 2019

VISTO;

El Memorando Nº 141-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto Nº 3926-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto Nº 4891 GRA/GG-GRI-SGO, sobre designación como Responsable de Meta 0162; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley 27860 – Ley de reforma Constitucional sobre descentralización, los artículos 2ª y 4ª de la Ley Nº 27867 – Ley orgánica de Gobiernos Regionales; y sus modificatorias Leyes números 27902, 28013, 28926, 28961, 28958, 29053, 29611 y 29981; los Gobiernos Regionales conforme a la voluntad popular son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal, y como tal tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo a los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, en atención al Memorando Nº 141-2019-GRA-GG-GRI-SGO de fecha 29 de mayo del 2019, Decreto Nº 3926-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI de fecha 31 de mayo del 2019, Decreto Nº 4891 GRA/GG-GRI-SGO de fecha 31 de mayo del 2019 la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras disponen proyectar la Resolución de designación del Ing. **LUIS VARO CACERES SOTO** (Ingeniero IV), personal de planta de la Sub Gerencia de Obras, como Responsable de Meta 0162: “**MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL**”, con presupuestal asignado exclusivamente para la contratación de la paliza de seguros contra todo riesgo para el ejercicio presupuestal 2019, en cumplimiento a la Directiva 01-2003-GRA/PRES GG-GRI-SGO, “**NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS, BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA Y/O ENCARGO EN EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**” Capítulo IV Mecánica Operativa Numeral 3 Literal C;



Que, de conformidad con el Artículo 2 Inciso 1) de la ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y artículo 13 de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto Público para el año 2019, el Gobierno Regional de Ayacucho ha programado la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, presupuesto, y Acondicionamiento Territorial, implementando los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional; que adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo capacidad de ejecutar y supervisar los Proyectos y/o Metas por la modalidad de Administración Directa y/o encargo;

Que, a mérito de las resoluciones Ejecutivas Regionales Nos 1280 y 1365-2009-GRA/PRES y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 388-2010-GRA/PRES, la Gerencia General Regional cuenta entre otras atribuciones, con la Desconcentración y delegación de Facultades Resolutivas, otorgado por el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho; para Contratar, Designar Residentes y Asistentes de Obras. En consecuencia, y en cumplimiento de la Resolución antes citada, la Gerencia General Regional contrata (Personal externo en los cargos antes citados, mientras serán las Gerencias Regionales y Oficinas Regionales competentes, las que designen personal Nombrado) a los Supervisores y Residentes, en cumplimiento al **Memorando N° 141-2019-GRA-GG-GRI-SGO, Decreto N° 3926-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI;**

Estando a lo actuado en los **Decretos N° 3926-19 GOB.REG.AYAC/GG-GRI y Decreto N° 4891 GRA/GG-GRI-SGO** dispuestos por la Gerencia Regional de Infraestructura y la Sub Gerencia de Obras y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir del 29 de mayo del 2019, al Ing. **LUIS VARO CACERES SOTO** (Ingeniero IV), como Responsable de Meta 0162: **“MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL”**, considerado dentro del Programa de Inversiones del Gobierno Regional Ayacucho, Ejecución Presupuestal 2019 asignado exclusivamente para la contratación de la paliza de seguros contra todo riesgo para el ejercicio presupuestal 2019.

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras e instancias pertinentes, para su conocimiento y fines con las formalidades señaladas por la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. **WILHELM ORÉ CHIPANA**
GERENTE REGIONAL